

OFICIO NÚM. 61/SECRET/2026
Juchitlán, Jalisco, a 23 veintitrés de junio
del año 2026 dos mil veintiséis.

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, me permito remitir a usted la **Certificación del Acuerdo de Ayuntamiento** aprobado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, mediante el cual se emitió **VOTO FAVORABLE** respecto de la **Minuta de Decreto número 30201/LXIV/26**, mediante la cual se reforman los artículos 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitida por este Poder Legislativo.

Lo anterior fue aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 veintidós de junio de año 2026 dos mil veintiséis, bajo acta número 33, determinándose emitir voto favorable respecto de la reforma constitucional.

Por lo anterior, se remite la certificación correspondiente para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"
JUCHITLÁN, JALISCO A 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DEL
AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ABOGADO GUSTAVO COVA HERRERA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUCHITLÁN, JALISCO

Anexo: Certificación del Acuerdo de Ayuntamiento



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN, JALISCO.

El que suscribe **ABOGADO GUSTAVO COVA HERRERA**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que me concede conforme el artículo 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y el artículo 14 del reglamento interno del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, hago constar y _____

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NÚMERO 33 DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO IX (NOVENO) DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRE OTROS ASUNTOS TRATADOS, SE ADOPTÓ EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

IX.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COMISIÓN CONVOCANTE, Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y GOBERNANZA, COMO COADYUVANTES, RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO 30201/LXIV/26 REMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL VOTO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.-----

El Secretario General: IX.- Como NOVENO punto del orden del día, tenemos el consistente en: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COMISIÓN CONVOCANTE, Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y GOBERNANZA, COMO COADYUVANTES, RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO 30201/LXIV/26 REMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL VOTO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.**-----

La Presidenta Municipal: IX.- En uso de la voz, se hace del conocimiento de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento que, en cumplimiento al acuerdo previamente aprobado por este órgano colegiado, se turnó a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza, como coadyuvantes, la minuta de decreto **30201/LXIV/26** remitida por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.-----

Las comisiones dictaminadoras realizaron el estudio jurídico y constitucional de la minuta de decreto **30201/LXIV/26** mediante la cual se reforma el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, concluyendo que la misma tiene por objeto armonizar el marco constitucional estatal con las recientes reformas federales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, fortaleciendo los principios de legalidad, certeza jurídica y seguridad institucional,-----

Derivado del análisis efectuado, las comisiones consideran que la reforma propuesta resulta procedente, al ser congruente con el marco constitucional federal y no contravenir las facultades y atribuciones conferidas a los municipios, por lo que emitieron dictamen en sentido favorable.-----



Por lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del dictamen respectivo y la emisión del voto favorable respecto de la minuta de decreto remitida por el Congreso del Estado de Jalisco, y dado que fue previamente circulado a todos ustedes junto con la convocatoria a esta sesión de ayuntamiento, procedo a solicitar se omita su lectura, y se inserte el texto del dictamen, a efectos de someter a su consideración y aprobación el dictamen y los siguientes puntos de acuerdo:

Se inserta dictamen remitido por las comisiones edilicias que a la letra indica:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COMISIÓN CONVOCANTE, Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y GOBERNANZA, COMO COADYUVANTES, RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO 30201/LXIV/26 REMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITLÁN, JALISCO.

Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, en su carácter de Comisión Convocante, así como de las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza, como Comisiones Coadyuvantes, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; sometemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión del Ayuntamiento de fecha 15 quince de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó instruir a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza como coadyuvantes, para realizar el estudio y análisis de las minutas de decreto 30201/LXIV/26 remitidas por el Congreso del Estado de Jalisco, elaborando los dictámenes correspondientes para su posterior discusión y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- II. Mediante oficio remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, fue turnada a este Ayuntamiento la Minuta de Decreto 30201/LXIV/26, mediante la cual se reforman los artículos 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, relativa a la armonización constitucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- III. En cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento, las Comisiones dictaminadoras procedieron al estudio y análisis de la minuta referida.

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.** Que las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver sobre el presente asunto, en virtud del turno realizado por el Pleno del Ayuntamiento.—
- SEGUNDO.** Que la reforma Constitucional propuesta tiene por objeto armonizar el texto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con las recientes reformas constitucionales federales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, estableciendo con claridad las autoridades competentes para conocer de los asuntos relativos a dichas materias.—
- TERCERO.** Que del análisis efectuado se advierte que la minuta fortalece los principios de certeza jurídica, legalidad, transparencia y protección de datos personales, además de adecuar el marco constitucional local a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación general aplicable.—
- CUARTO.** Que las reformas planteadas no vulneran la autonomía municipal ni afectan las facultades Constitucionales del Ayuntamiento, por el contrario, contribuyen a la adecuada coordinación institucional y a la armonización del marco jurídico estatal.—



QUINTO. Que, en consecuencia, estas Comisiones consideran procedente emitir **DICTAMEN EN SENTIDO FAVORABLE** respecto de la Minuta de Decreto 30201/LXIV/26 remitida por el Congreso del Estado de Jalisco.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** en sentido **FAVORABLE** la Minuta de Decreto 30201/LXIV/26 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se reforman los artículos 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, este Honorable Ayuntamiento emite su voto a favor de la reforma constitucional contenida en la referida minuta.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que expida la certificación correspondiente del presente acuerdo y la remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos constitucionales y legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades competentes para su debido cumplimiento."

Firman

Integrantes de las Comisiones Edilicias

El Secretario General: IX.- Solicito a los presentes, que quien esté a favor de del estudio, análisis y dictaminación presentada en el sentido de que se **APRUEBA EN SENTIDO FAVORABLE**, lo manifiesten levantando su mano. La votación nominal es la siguiente: con 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO EN ABSTENCIÓN
L.C.P. SILVIA DENIZ COBIÁN OSORIO PRESIDENTA MUNICIPAL POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. ISIDRO MANZANO LÓPEZ. SÍNDICO MUNICIPAL POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. MARTÍN ALEJANDRO MURILLO MANZANO. REGIDOR POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	0	0	0
C. ALEJANDRA NOEMÍ GONZÁLEZ ROBLES. REGIDORA POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. ROMALDO MARTÍNEZ PALACIO. REGIDOR POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. MARÍA LIDIA MARISCAL CAMACHO. REGIDORA POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. MARICELA VEGA ÁGUILA. REGIDORA POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
LIC. FRANKLIN ALEXANDER MONTOYA MEJIA. REGIDOR POR SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1	0	0
C. MARICELA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ. REGIDORA POR SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1	0	0
C. FRANCISCO JAVIER ALCALÁ VILLASEÑOR. REGIDOR POR SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1	0	0
TEC. MARITZA ISABEL HERNÁNDEZ OSORIO. REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	5	0	0
TOTAL DE VOTOS DE SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	3	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
TOTAL DE VOTOS	10	0	0

La Presidenta Municipal: IX.- Se declara aprobado el presente punto de acuerdo por 10 de los integrantes del Ayuntamiento.

El Secretario General: IX.- En los términos ordenados, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que expida la certificación correspondiente del presente acuerdo y la remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos constitucionales y legales conducentes.



Presidenta Municipal: IX.- Solicito, Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

Extendiéndose la presente CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO el día de hoy, para los intereses legales de la parte interesada.

ATENTAMENTE:
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"
JUCHITLÁN, JALISCO A 23 VEINTITRES DE JUNIO DEL
AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

ABOGADO GUSTAVO COVA HERRERA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUCHITLÁN, JALISCO

